

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE CONVOCATORIA 2014 REGULADAS EN LA ORDEN DE 13 DE MAYO DE 2014, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LOS REGADÍOS EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2007-2013, Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2014

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha de 23 de mayo de 2014 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 98 la *Orden de 13 de mayo de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2014.*


Segundo: En la Disposición Adicional Única, párrafo 3 de la citada Orden se establece el plazo de 30 días para la presentación de solicitudes contados a partir del día siguiente a su publicación, finalizando este plazo con fecha 30 de junio de 2014 (27 de junio de 2014, para presentación de solicitudes por vía telemática).

Tercero: Con fecha 29 de julio de 2014 se publica en BOJA núm. 146 *“Resolución de 22 de julio de 2014, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se anuncia el sometimiento a trámite de audiencia de la propuesta provisional de resolución de la convocatoria del año 2014 de las subvenciones para la mejora de regadíos en Andalucía acogidas a la Orden de 13 de mayo de 2014, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013”*. Dicho anuncio remite a la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la cual se pueden consultar los textos íntegros de la propuesta provisional de resolución de 22 de julio de 2014 y la propuesta provisional de resolución de 24 de julio de 2014 complementaria a la anterior, fundamentadas en el artículo 16 de la orden de bases.

La propuesta provisional de resolución de 24 de julio de 2014 complementaria incluye en sus Anexos, relación de entidades beneficiarias provisionales, suplentes y excluidas, y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la orden de bases, concede un plazo de 10 días a entidades beneficiarias provisionales y suplentes para presentar, conforme el formulario-Anexo II de la Orden de bases, la aceptación y la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen y, en su caso, alegaciones y reformulación de solicitud.

Asimismo, en cumplimiento con el artículo 13.1 de la orden se requiere la subsanación conjunta de las deficiencias de cumplimentación de las solicitudes de ayuda que se indican, concediendo un plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

Código Seguro de verificación:2bCm1+nMYrW6tLqJnF5fQw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	18/09/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	1/5
 2bCm1+nMYrW6tLqJnF5fQw==			

Finalmente, en dicha propuesta se concede a las entidades solicitantes excluidas, indicadas en su Anexo III, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, un trámite de audiencia durante un plazo de diez días, para presentar alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Cuarto: Una vez superados dichos trámites de 10 días, se realiza la instrucción de la documentación presentada.

Quinto: Se hace necesario, con carácter previo a la emisión de la propuesta definitiva de resolución y resolución de concesión de ayudas, reguladas en los artículos 18 y 19 de la orden de bases, realizar el trámite el siguiente trámite:

TRÁMITE DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL

Primero: En aplicación del artículo 13 y 17 de la orden de bases y el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se requiere la subsanación conjunta de la documentación aportada en el trámite indicado en el anterior apartado “Tercero”, para las entidades beneficiarias provisionales y suplentes provisionales indicadas en los Anexos I y II, respectivamente, que se acompañan al presente documento, concediendo un plazo de 10 días a partir de la publicación del mismo en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el referido artículo 71.


Segundo: De acuerdo con lo indicado en el artículo 21 y el apartado 19 del cuadro resumen de la orden de bases, se publica en contenido del presente documento en la siguiente dirección de la página la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:

<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/>

El estado de tramitación de los expedientes contenidos en los Anexos I y II adjuntos a este documento está sujeto a modificaciones ocasionadas como resultado de la finalización de la instrucción previa a la emisión de propuesta definitiva de resolución y resolución de concesión de ayudas.

En cumplimiento de lo regulado en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de bases, una vez subsanadas las solicitudes, en su caso, la Delegación Territorial efectuará una inspección de los terrenos a los que se refiera la solicitud, a fin de verificar que las obras no se hayan iniciado, para lo que se levantará acta de no inicio. El resultado de esta inspección será notificado al solicitante. Tras la expedición del acta de no inicio de la realización de las actuaciones, los solicitantes podrán, con anterioridad a la notificación de la Resolución, iniciar éstas por su cuenta y riesgo sin que ello suponga un derecho a recibir la subvención.


Código Seguro de verificación:2bCm1+nMYrW6tLqJnF5fQw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR		FECHA	18/09/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	2bCm1+nMYrW6tLqJnF5fQw==	PÁGINA	2/5
 2bCm1+nMYrW6tLqJnF5fQw==				

En Sevilla
 EL JEFE DEL SERVICIO DE REGADÍOS E INFRAESTRUCTURAS
 Fdo.electrónicamente: Javier Serrano Aguilar

Diligencia para hacer constar que el presente documento y sus Anexos estarán publicados en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural desde el día 18 de septiembre 2014, como fecha de inicio para el cómputo de 10 días que se establece para realizar el actual trámite.

Código Seguro de verificación:2bCm1+nMYrW6tLqJnF5fQw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR		FECHA	18/09/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	2bCm1+nMYrW6tLqJnF5fQw==	PÁGINA	3/5
 2bCm1+nMYrW6tLqJnF5fQw==				

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN COLECTIVA
CONVOCATORIA 2014.ORDEN 13 DE MAYO DE 2014(BOJA nº 96, de 23 de mayo)
ANEXO I - RELACION DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

NUEVO ORDEN	EXPEDIENTE	ENTIDADES SOLICITANTES	NIF	PROVINCIA	MOTIVO SUBSANACIÓN	BAREMACION PROVISIONAL	Nº SOCIOS	PRESUPUESTO INVERSIVO SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN PROVISIONAL CONCEDIDA	PRESUPUESTO ACUMULADO
1	RG-04-2014-012	C.R. LOS LLANOS DE DALÍAS	G04116091	Almería	5/6	111,30	154	1.200.518,97 €	1.140.074,95 €	1.140.074,95 €
2	RG-04-2014-008	C.R. SAN ANTONIO DE TIJOLA	G04057261	Almería	5/15	100,80	197	310.000,00 €	276.000,00 €	1.416.074,95 €
3	RG-04-2014-022	C.R. SINDICATO DE RIEGOS DE CUEVAS ALMANZORA	G04041901	Almería	16/18	100,00	1805	1.277.274,73 €	1.137.186,51 €	2.553.261,46 €
4	RG-18-2014-014	C.R. SIERRA-QUIETE	G18282152	Granada	2/5/6/10/11/15/16/17/18	97,00	240	1.006.042,82 €	895.623,48 €	3.448.884,94 €
5	RG-04-2014-027	C.R. PAGO DE LA CINTA	G04568911	Almería	5/8/19/21	95,55	106	154.348,36 €	137.993,02 €	3.586.277,96 €
6	RG-04-2014-025	C.R. Balsa Vieja	G04168159	Almería	3/5/10/11/16/18/21	95,55	96	124.426,44 €	110.745,86 €	3.697.023,82 €
7	RG-18-2014-004	C.R. RIEGOS DE TIENA	G18589077	Granada	2/3/8/16	90,30	72	179.384,83 €	159.170,37 €	3.856.734,19 €
8	RG-04-2014-010	C.R. DE LOS BARRANCOS DE SIERRA NEVADA EN ABRUCENA Y ABLA	E04100327	Almería	3/5/6/7/9	85,05	822	1.278.516,71 €	1.138.292,29 €	4.995.026,48 €
9	RG-04-2014-011	C.R. DEL RÍO ALCOLEA	G04067633	Almería	5	81,00	285	1.244.232,74 €	1.107.768,50 €	6.102.794,98 €
10	RG-18-2014-007	C.R. ACEQUIA DE LOS LLANOS	G18257535	Granada	4/6/7/9/10/11	81,00	107	51.074,95 €	45.473,18 €	6.148.268,16 €
11	RG-04-2014-028	C.R. SAN RAMON NONNATO-ZURGENA	E04158424	Almería	3/16/21	73,00	80	136.693,03 €	120.810,56 €	6.269.078,72 €
12	RG-29-2014-011	C.R. DE LAGOS (VELEZ-MALAGA)	V92757368	Málaga	8/11	73,00	72	741.000,00 €	666.900,00 €	6.935.978,72 €
13	RG-41-2014-007	C.R. ZONA REGABLE DEL VIAR	G41039231	Sevilla	NO REQUIERE SUBSANACIÓN	70,35	1902	1.250.160,93 €	1.113.046,50 €	8.049.025,22 €
14	RG-18-2014-008	C.R. ACEQUI Y RAMALES DEL FRONTIL	G18402735	Granada	2/8/15/16	68,00	100	178.142,26 €	158.604,09 €	8.207.629,31 €
15	RG-18-2014-012	C.R. ACEQUIA DE LA SIERRA DE LUGROS Y GUADIX	G18049106	Granada	4/5/6/7/8/9/10/11/12/13/14/17/18	57,20	217	1.096.359,23 €	930.989,54 €	9.309.989,54 €
16	RG-04-2014-004	C.R. PAGOS DE LA HUERTA Y JAURO CON LA FUENTE DE LA CERRADA	G04141750	Almería	6/7/9/17/22	57,00	146	241.994,02 €	215.396,42 €	9.519.384,96 €
17	RG-41-2014-002	C.R. SECCIÓN 1ª DE LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR	G41043365	Sevilla	NO REQUIERE SUBSANACIÓN	55,00	36	1.235.798,17 €	1.100.259,02 €	10.619.643,98 €
18	RG-41-2014-010	C.R. ISLA MÍNIMA DE ESCOBAR	G91342329	Sevilla	NO REQUIERE SUBSANACIÓN	55,00	14	1.228.140,61 €	1.093.441,31 €	11.713.085,29 €
19	RG-41-2014-004	C.R. TORIL Y QUINCENA, SECTOR BVI DEL BAJO GUADALQUIVIR	G41140815	Sevilla	NO REQUIERE SUBSANACIÓN	55,00	7	423.329,41 €	376.899,74 €	12.089.985,03 €
20	RG-41-2014-005	C.R. LAS GAMONOSAS	G90093774	Sevilla	NO REQUIERE SUBSANACIÓN	55,00	4	598.568,88 €	532.919,39 €	12.622.904,41 €
21	RG-14-2014-004	C.R. DEL PANTANO DEL GUADALMELLATO	G14022727	Córdoba	5/6/7/8/9/10/11/15	54,00	671	639.533,30 €	569.390,94 €	13.192.295,35 €
22	RG-11-2014-004	C.R. LLANOS DE VILLAMARTIN	B11727989	Cádiz	1/2/4/5/7/10/11/12/13/14/15/16/18/22	53,00	245	1.260.437,10 €	1.122.195,61 €	14.314.490,96 €
23	RG-41-2014-009	C.R. PUEBLA DEL RIO	G41085879	Sevilla	NO REQUIERE SUBSANACIÓN	52,50	68	1.239.370,71 €	1.103.439,73 €	15.417.930,69 €
24	RG-18-2014-005	C.R. DEL ALTO VELILLOS	G18490193	Granada	5/8	49,35	81	282.697,20 €	251.691,69 €	15.669.622,38 €
25	RG-18-2014-013	C.R. CASILLAS DE GUMIEL	G18916924	Granada	4/5/6/7/8/9/10/11/12/13/14/18	49,35	27	142.262,06 €	126.647,93 €	15.796.270,31 €
26	RG-29-2014-005	C.R. DEHESAS BAJAS Y RIO FAHOLA (ALHAURIN EL GRANDE)	G29431434	Málaga	7/10/15	47,25	473	216.921,66 €	193.130,23 €	15.989.400,54 €
27	RG-41-2014-006	C.R. DOÑANA	G91721910	Sevilla	NO REQUIERE SUBSANACIÓN	43,05	58	1.222.321,61 €	1.088.260,54 €	17.077.861,08 €
28	RG-04-2014-009	C.R. DEL RÍO DE ADRA	G04015590	Almería	3/4/5/6/7/9	43,00	1544	1.276.178,43 €	1.136.210,47 €	18.213.871,55 €
29	RG-14-2014-006	C.R. SAETILLA	G14270110	Córdoba	5/15/18	43,00	42	915.429,10 €	815.027,19 €	19.028.898,74 €
30	RG-23-2014-003	C.R. LOMAS BLANCAS	G23352537	Jaén	NO REQUIERE SUBSANACIÓN	41,00	84	1.037.994,95 €	924.150,35 €	19.953.409,09 €
31	RG-23-2014-007	C.R. SANTA MARTA	G23378938	Jaén	NO REQUIERE SUBSANACIÓN	40,95	73	86.307,00 €	76.841,07 €	20.029.990,16 €
32	RG-11-2014-001	C.R. DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL BAJOGUADALTEJE	V11741295	Cádiz	15	38,50	40	1.113.046,83 €	990.970,72 €	21.020.860,88 €
33	RG-23-2014-024	C.R. LA LOMA	G23320468	Jaén	3/5/6/16/18	37,80	378	1.219.006,26 €	1.121.487,59 €	22.142.348,47 €
34	RG-23-2014-001	C.R. EL FRONTIL Y BANCO	V23354137	Jaén	NO REQUIERE SUBSANACIÓN	37,80	206	250.222,57 €	222.743,97 €	22.365.092,44 €
35	RG-18-2014-017	C.R. LOS SOTILLOS	G18280289	Granada	5/6/7/9/10/11/17/18/22	37,00	144	200.193,82 €	178.221,33 €	22.543.313,77 €
36	RG-41-2014-003	C.R. DE DEL BAJO GUADALQUIVIR	G41038043	Sevilla	NO REQUIERE SUBSANACIÓN	35,00	4299	421.579,02 €	375.341,90 €	22.918.655,67 €
37	RG-18-2014-020	C.R. DE TRASMULAS DEL CANAL DEL CACÍN	G18278259	Granada	1/2/3/5/8/12/13/14/17/22	35,00	120	1.034.645,51 €	931.180,96 €	23.849.836,63 €
38	RG-23-2014-013	C.R. TORREMOCHA	G23219819	Jaén	NO REQUIERE SUBSANACIÓN	31,00	9	511.586,61 €	455.477,11 €	24.305.313,74 €
39	RG-11-2014-002	C.R. COSTA NOROESTE DE CADIZ	G11062783	Cádiz	3/5/7/9/12/13/14/15/18/22	30,00	1230	1.229.737,00 €	1.100.715,41 €	25.405.029,15 €
40	RG-14-2014-002	C.R. HERMANOS ENRIQUEZ GARCIA	G14637763	Córdoba	5/10/11/13/18/19/20	28,35	9	111.481,96 €	99.254,90 €	25.505.284,05 €
41	RG-23-2014-002	C.R. CARIDAD	G23543705	Jaén	NO REQUIERE SUBSANACIÓN	28,00	16	226.159,63 €	201.355,01 €	25.706.639,06 €
42	RG-23-2014-004	C.R. VENERO DEL JUDDO	G23461130	Jaén	5	28,00	8	204.845,02 €	182.307,02 €	25.888.946,08 €
43	RG-23-2014-012	C.R. SAN ISIDRO LABRADOR	G23352535	Jaén	NO REQUIERE SUBSANACIÓN	27,30	260	292.470,86 €	260.393,41 €	26.149.339,49 €
44	RG-23-2014-028	C.R. EL CHOPO	G23209471	Jaén	NO REQUIERE SUBSANACIÓN	27,30	131	972.675,95 €	865.995,36 €	27.015.334,85 €
45	RG-23-2014-022	C.R. GALAPAGAR	G23227820	Jaén	3/16	27,20	50	527.457,51 €	469.607,34 €	27.484.942,19 €
46	RG-21-2014-001	C.R. CHANZA Y PIEDRAS	G21054150	Huelva	NO REQUIERE SUBSANACIÓN	27,00	1246	394.969,16 €	351.650,24 €	27.836.592,43 €
47	RG-41-2014-011	C.R. EMBALSE TORRE DEL ÁGUILA - ZONA REGABLE DEL SALADO DE MORÓN	G91424002	Sevilla	NO REQUIERE SUBSANACIÓN	26,25	151	1.181.826,55 €	1.063.643,90 €	28.900.236,33 €
48	RG-29-2014-008	C.R. VALLE-ÑIZA (VELEZ-MALAGA)	G92133164	Málaga	5/9/11/12/13/20	25,00	67	442.573,31 €	172.715,67 €	29.072.952,00 €

MOTIVOS
1) Falta NIF de la entidad solicitante o no está compulsado
2) Falta DNI/NIF del representante legal o está caducado o no está compulsado
3) Falta acta de nombramiento del secretario de la entidad solicitante o no está compulsado
4) Falta certificado acreditativo de la condición que ostenta de la persona física que suscribe la solicitud
5) Falta acreditación de la disponibilidad de los terrenos y de los medios materiales, organizativos, técnicos y financieros necesarios para la realización de las actuaciones para las que se solicitan las ayudas
6) Falta certificación de aprobación de la solicitud por la asamblea de la organización y designación del representante para la aceptación de la ayuda y para realizar todos los trámites administrativos relacionados con la misma
7) Falta compromiso de la asamblea de limitar las dotaciones de agua a las previstas en el Plan Hidrológico de Cuenca
8) Falta justificación documental de la antigüedad de las instalaciones objeto de la solicitud, en su caso
9) Falta certificación del acuerdo por el que se adquiere el compromiso de mantener las inversiones realizadas en el patrimonio de la persona beneficiaria y en funcionamiento al menos durante cinco años a contar desde la fecha de finalización de las
10) Falta acreditación del cumplimiento de requisitos ambientales que procedan de conformidad con lo dispuesto en la normativa ambiental vigente, o justificación de haber iniciado los trámites pertinentes para ello
11) Falta licencia u otros permisos administrativos que resulten necesarios según el tipo de obra a realizar o justificante de haberlos solicitado
12) En la memoria descriptiva falta o es incompleto el apartado de descripción y características de la comunidad
13) En la memoria descriptiva falta o es incompleto el informe de viabilidad técnica y económica de la actuación proyectada. Este informe deberá justificar el funcionamiento del sistema proyectado atendiendo a sus características técnicas e incluirá
14) En la memoria descriptiva falta o es incompleta la referencia a medios financieros de que se dispone para acometer las actuaciones objeto de la subvención
15) Alguno de los documentos que acreditan la condición de beneficiario (Estatutos, Ordenanzas o convenio específico aprobado por el Organismo de Cuenca correspondiente, Acreditación de hallarse legalmente constituidas las organizaciones
16) Otros: Certificado titularidad de la cuenta corriente
17) Otros acerca del documento Proyecto: Estudio Básico de Seguridad y Salud (EBSS), Justificación de Uds. De Obra del Presupuesto, Firma por Técnico competente
18) Falta Protocolo de reducción del proyecto
19) En la memoria descriptiva falta o es incompleto un informe agronómico suscrito por técnico competente que justifique el consumo de agua actual y el ahorro previsto
20) El Documento Técnico es incompleto, a efectos de que la Oficina Supervisora de Proyectos pueda informarlo favorablemente
21) Certificado de estar al corriente tributo AELAT, Hacienda Autonómica y S.S.
22) Plano de situación 1:50.000

Código Seguro de verificación: 2bCm1+nMYrW6tLqJnF5fQw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	18/09/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	4/5


2bCm1+nMYrW6tLqJnF5fQw==

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN COLECTIVA
CONVOCATORIA 2014.ORDEN 13 DE MAYO DE 2014(BOJA nº 98, de 23 de mayo)
ANEXO II: RELACION DE ENTIDADES SUPLENTE PROVISIONALES

NUEVO ORDEN	EXPEDIENTE	ENTIDADES SOLICITANTES	NIF	PROVINCIA	MOTIVO SUBSANACIÓN	BAREMACIÓN PROVISIONAL	Nº SOCIOS	PRESUPUESTO INVERSIÓN SUBVENCIÓNABLE	CANTIDAD MÁXIMA SUBVENCIÓNABLE
1	RG-41-2014-013	C.R. VUELTA DEL COJO	G91096917	Sevilla	NO REQUIERE SUBSANACIÓN	24,15	34	1.195.045,88 €	1.075.541,29 €
2	RG-23-2014-005	C.R. LA REJA	G23047095	Jaén	NO REQUIERE SUBSANACIÓN	24,15	22	229.493,35 €	204.323,11 €
3	RG-23-2014-010	C.R. SAN ISIDRO	G23287550	Jaén	3	23,00	126	450.447,98 €	401.044,00 €
4	RG-18-2014-019	C.R. ACEQUIA LOS ARCILLONES	G19558527	Granada	5/7/10/11/12/13/14/15/17/18	23,00	16	41.668,60 €	36.953,16 €
5	RG-23-2014-016	C.R. ARROYO DE LOS MORALES	G23345804	Jaén	6/8/16/18	22,05	190	114.455,68 €	101.902,48 €
6	RG-14-2014-001	C.R. CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL BEMBEZAR	G14062277	Córdoba	5/20	20,00	163	924.243,16 €	822.874,55 €
7	RG-23-2014-019	C.R. TORAFE	G23413537	Jaén	16/18	18,90	394	828.974,05 €	738.054,31 €
8	RG-23-2014-014	C.R. LA ERESILLA	V23553050	Jaén	NO REQUIERE SUBSANACIÓN	18,90	123	411.039,08 €	365.957,38 €
9	RG-23-2014-021	C.R. LA CORONA	G23210768	Jaén	8/16/18	18,90	101	35.414,40 €	31.530,24 €
10	RG-23-2014-018	C.R. MONTEALEGRE	G23369374	Jaén	3/8/16/18	18,00	12	80.837,51 €	71.821,01 €
11	RG-11-2014-003	C.R. DEL GUADALCACIN	G11612330	Cádiz	10/11	14,00	2320	83.074,97 €	74.358,91 €
12	RG-23-2014-023	C.R. VEGA DE SANTA MARIA	G23423817	Jaén	NO REQUIERE SUBSANACIÓN	13,65	55	208.197,47 €	185.362,91 €
13	RG-23-2014-009	C.R. SAN ANTON	G23232796	Jaén	NO REQUIERE SUBSANACIÓN	13,65	54	7.435,20 €	6.647,87 €
14	RG-41-2014-001	C.R. CANAL MARGEN DERECHA DEL BEMBEZAR	Q41670011	Sevilla	NO REQUIERE SUBSANACIÓN	10,00	1206	743.057,08 €	645.245,39 €

MOTIVOS
1) Falta NIF de la entidad solicitante o no está compulsado
2) Falta DNI/NIF del representante legal o está caducado o no está compulsado
3) Falta acta de nombramiento del secretario de la entidad solicitante o no está compulsado
4) Falta certificado acreditativo de la condición que ostenta de la persona física que suscribe la solicitud
5) Falta acreditación de la disponibilidad de los terrenos y de los medios materiales, organizativos, técnicos y financieros necesarios para la realización de las actuaciones para las que se solicitan las ayudas
6) Falta certificación de aprobación de la solicitud por la asamblea de la organización y designación del representante para la aceptación de la ayuda y para realizar todos los trámites administrativos relacionados con la misma
7) Falta compromiso de la asamblea de limitar las dotaciones de agua a las previstas en el Plan Hidrológico de Cuenca
8) Falta justificación documental de la antigüedad de las instalaciones objeto de la solicitud, en su caso
9) Falta certificación del acuerdo por el que se adquiere el compromiso de mantener las inversiones realizadas en el patrimonio de la persona beneficiaria y en funcionamiento al menos durante cinco años a contar desde la fecha de finalización de
10) Falta acreditación del cumplimiento de requisitos ambientales que procedan de conformidad con lo dispuesto en la normativa ambiental vigente, o justificación de haber iniciado los trámites pertinentes para ello
11) Falta licencia u otros permisos administrativos que resulten necesarios según el tipo de obra a realizar o justificante de haberlos solicitado
12) En la memoria descriptiva falta o es incompleto el apartado de descripción y características de la comunidad
13) En la memoria descriptiva falta o es incompleto el informe de viabilidad técnica y económica de la actuación proyectada. Este informe deberá justificar el funcionamiento del sistema proyectado atendiendo a sus características técnicas e incluir
14) En la memoria descriptiva falta o es incompleta la referencia a medios financieros de que se dispone para acometer las actuaciones objeto de la subvención
15) Alguno de los documentos que acreditan la condición de beneficiario (Estatutos, Ordenanzas o convenio específico aprobado por el Organismo de Cuenca correspondiente, Acreditación de hallarse legalmente constituidas las organizaciones
16) Otros: Certificado titulación de la cuenta corriente
17) Otros acerca del documento Proyecto, Estudio Básico de Seguridad y Salud (EBSS), Justificación de Uds. De Obra del Presupuesto, Firma por Técnico competente
18) Actura Profoma de redacción del proyecto
19) En la memoria descriptiva falta o es incompleto un informe agronómico suscrito por técnico competente que justifique el consumo de agua actual y el ahorro previsto
20) El Documento Técnico es incompleto, a efectos de que la Oficina Supervisora de Proyectos pueda informarlo favorablemente
21) Certificado de estar al corriente tributos AEAT, Hacienda Autonómica y S.S.
22) Plano de situación 1:50.000

Código Seguro de verificación: 2bCm1+nMYrW6tLqJnF5fQw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER SERRANO AGUILAR	FECHA	18/09/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	5/5
 2bCm1+nMYrW6tLqJnF5fQw==			